

Buenos Aires, *3 de septiembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que mediante la ley 24.007 se ha creado el Registro de Electores Residentes en el Exterior.-

Que tal creación impone a la Cámara Nacional Electoral la realización de las tareas tendientes a cumplir, -en tiempo y forma- con el próximo proceso electoral.- Ello implica actuar en todas aquellas tareas inherentes al sufragio, al acto electoral, comunicación del escrutinio, custodia de la documentación y su remisión al país.-

Que a través de la resolución nº 1513/93 (confr. fs. 139/140) el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto autorizó a su Dirección General de Administración a transferir a la Cámara Nacional Electoral la suma de \$ 571.000.- con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y al solo efecto de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la ley antes citada.-

Que del informe obrante a fs. 159 surge que ya han sido transferidos fondos para proceder a la adquisición de un equipo de computación, de una central telefónica, para atender los gastos de instalación de los equipos y para la contratación de personal.-

Que del referido informe se deduce también la urgencia que media para la obtención de esos bienes, teniendo en cuenta la fecha en que se desarrollarían las próximas elecciones.-

Que a fs. 123/129 y 141/147 lucen copias del presupuesto oportunamente presentado por la firma IBM Argentina S.A., cuyo original obra en poder de la Cámara Nacional Electoral -donde cotiza el equipamiento informático requerido.-

////////////////////////////////////

[Handwritten signature]
JULIO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

Que, asimismo, a fs. 103/120 se agregan las especificaciones técnicas que deberá reunir el equipamiento telefónico necesario, las que han sido elaboradas por la Central de Comunicaciones.-

Que conforme se desprende del informe de fs. 159, los fondos transferidos contemplan la compra de ambos equipamientos.

Que corresponde advertir que si bien los fondos fueron transferidos a la Cámara nacional Electoral, le compete a esta Corte, como cabeza de Poder Judicial, su aceptación y distribución (art. 99, Constitución Nacional).-

Por ello y teniendo en cuenta las particulares características del tema y lo normado por el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para contratar directamente con "IBM Argentina S.a." la provisión del equipo informático que dá cuenta su presupuesto de fs. 123/129.-

2º) Autorizar a la citada Subsecretaría a efectuar una contratación directa para la adquisición, programación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema telefónico cuyas características y especificaciones técnicas obran a f.s 103/120.- A tal efecto se requerirán tres (3) presupuestos.-

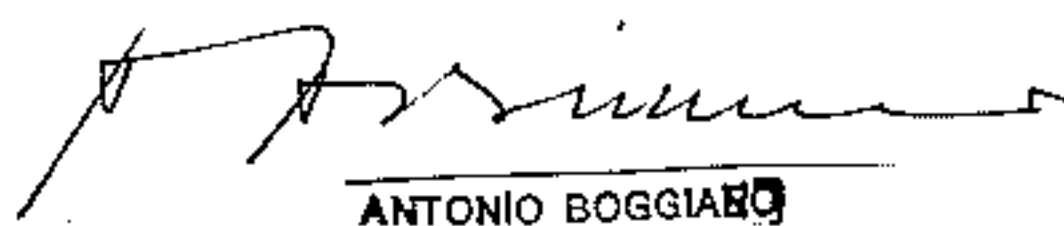
3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar a dos agentes con la categoría de Prosecretario Electoral, a dos Prosecretarios Administrativos, un oficial, un escribiente, y cuatro Auxiliares Administrativos, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1993. En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
4°) Los gastos que se originen con motivo de la presente serán solventados con los fondos entregados a la Cámara Nacional Electoral por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de conformidad con su Resolución n° 1513/93. Para ello la Subsecretaría de Administración requerirá oportunamente la transferencia de los montos necesarios a la cuenta correspondiente.-

5°) A efectos de la rendición respectiva la Subsecretaría de Administración remitirá copia certificada de lo actuado a la Cámara Nacional Electoral, organismo que deberá dar cumplimiento a la exigencia de documentar la inversión ante el Ministerio mencionado.-

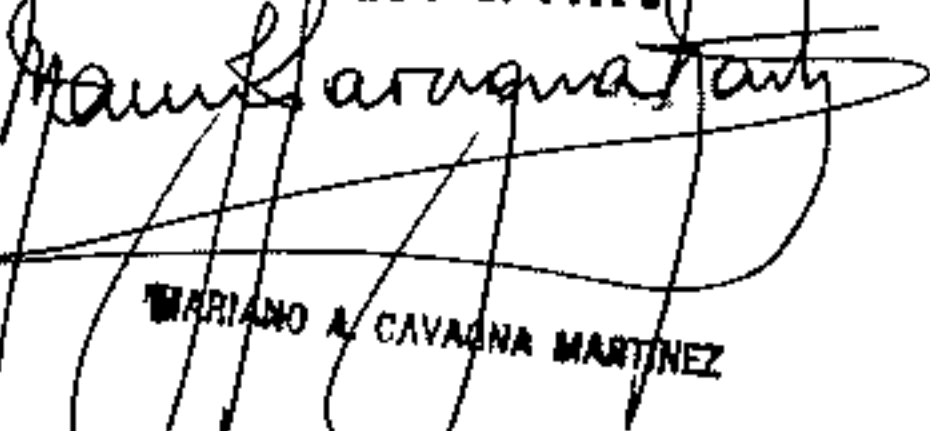
6°) Regístrese, remítase a la Subsecretaría de Administración. Hágase saber a la Cámara Nacional Electoral.-

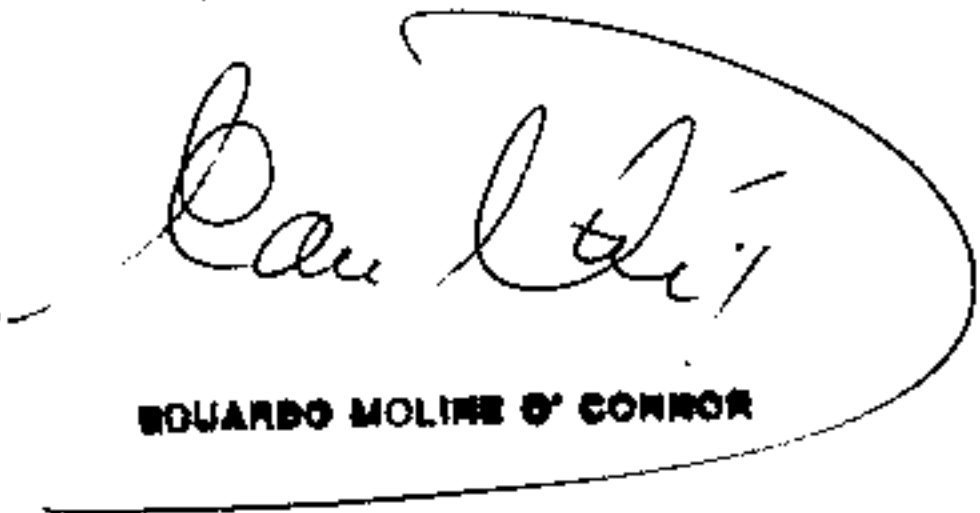

ANTONIO BOGGIANO



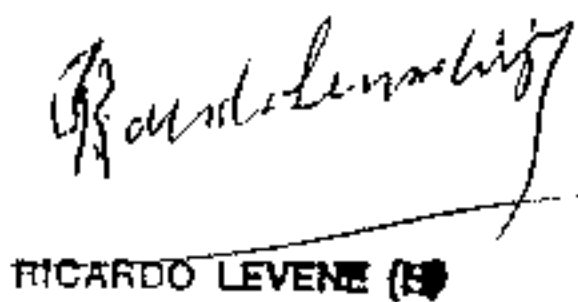
RODOLFO C. BARBA


CARLOS S. FAYT


MARIANO A. CAVANA MARTINEZ


EDUARDO MOLINE O'CONNOR


JULIO S. NAZARENO


RICARDO LEVENE (E)